



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 ENE 2024

VISTO: las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 317 de 27 de setiembre de 2023, N° 329, de 12 de octubre de 2023 y N° 439, de 6 de diciembre de 2023;

RESULTANDO: I) que la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 317, de 27 de setiembre de 2023 estableció un régimen especial de subsidio de desempleo para los trabajadores pertenecientes a las empresas del Grupo 12 subgrupo 1 "Hoteles, apart-hoteles, moteles y hosteras" y 2 "Campamentos, bungalows y similares" según la clasificación del Decreto N° 326/008, de 7 de julio de 2008, modificativas y concordantes;

II) que las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 329, de 12 de octubre de 2023 y N° 439, de 6 de diciembre de 2023 modificaron algunos aspectos del régimen especial dispuesto por esta Secretaria de Estado;

CONSIDERANDO: I) que por nota presentada por la "Asociación de Hoteles y Restaurantes del Uruguay" se solicita la extensión del régimen especial de subsidio por desempleo por el término de tres (3) meses;

II) que como consecuencia de los anteriormente expuesto resulta oportuno extender el uso del subsidio por desempleo como forma de preservar las fuentes de trabajo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 20.182, de 11 de agosto de 2023;

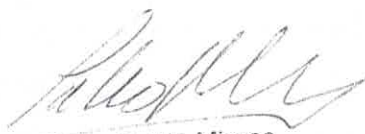
EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

1º) Prorrógase por el término de tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 317, de 27 de setiembre de 2023 la vigencia del régimen especial de subsidio de desempleo de los trabajadores dependientes de las empresas cuyos datos surgen del listado

anexo a la presente Resolución y que es parte integrante de la misma, establecido por la Resolución N° 317, de 27 de setiembre de 2023 y modificado por la Resoluciones N° 329 , de 12 de octubre de 2023 y N° 439, de 6 de diciembre de 2023.

2°) Notifíquese a la Asociación de Hoteles y Restaurantes del Uruguay, Comuníquese al Banco de Previsión Social, etc.



Dr. Pablo Mieres
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL

ANNA C. SANDOBAL
ADMINISTRATIVA
M.T.S.S.



Anexo. Listado de Hoteles.

ESTABLECIMIENTO	Nº RUT
La Posada del Siglo XIX	RUT 212520510014
Casa de Piedra	RUT 160208190015
Hotel del Pasaje -	RUT 217275890012
Manantiales Termal	RUT 212630950012
Brisas del Río	RUT 160146080017
Amazonas	RUT 120090080018
Hotel Beltran	RUT 215374170011
Hotel Royal	RUT 217412590015
Hotel Costa Colonia	RUT 216199440017
Posada del Gobernador	RUT 216612300012
Carmelo Resort	RUT 213455690019
Aguasol	RUT 160130090018
Hotel Los Cedros	RUT 160097200018
Hotel Horacio Quiroga	RUT 212517060015
La Posta del Daymán	RUT 213804190016
Hotel Español	RUT 160289740010
Hotel Del Pasaje	RUT 217275890012

